



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la
Asistencia Familiar, Huaraz, 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Br. Cerna Palacios, Fermín Santiago (ORCID: 0000-0002-2516-2351)

ASESOR:

Mg. Espinoza Valerio, Lenin Alejandro (ORCID: 0000-0003-0385-0556)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

HUARAZ – PERU

2021

Dedicatoria

El presente trabajo lo dedico a mis padres, quienes con su amor, paciencia y sacrificio en todos estos años. me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más.

A mi hermano Edgar por estar siempre conmigo, acompañándome y por el apoyo moral.

A mi pareja Yaneth y mi hijo Leonardo, gracias por brindarme su apoyo y ser mi fortaleza.

Fermín Santiago Cerna Palacios

Agradecimiento

Agradezco a dios por guiarme en mi camino y por permitir concluir con mi objetivo.

Índice de Contenidos

Caratula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido.....	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de información.....	15
3.9. Aspectos Éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	22
VI. RECOMENDACIONES.....	23
REFERENCIAS.....	24
ANEXOS	28

Resumen

El presente informe final, se ha planteado el siguiente problema general: ¿De qué manera se viene cumpliendo la reparación civil en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020? Este estudio se justifica en el ámbito teórico, por cuanto se va analizar la doctrina pertinente en cuanto a la sustentación de los alimentos, también en cuanto al delito de omisión a la asistencia familiar. Como consecuencia del planteamiento del problema general, corresponde establecer el Objetivo General de la presente investigación, el cual es el siguiente: Establecer la manera como se viene cumpliendo la reparación civil en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020. Del mismo modo, se formula los siguientes objetivos específicos: 1. Determinar los mecanismos de cumplimiento del pago de la reparación civil. 2. Conocer el índice de cumplimiento del pago por concepto de reparación civil. 3. Verificar si existe protección al menor alimentista, por las sentencias emitidas por el Poder Judicial, en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar.

Palabras Clave: Omisión a la asistencia familiar, Reparación civil, Menor de edad, Alimentos, Necesidades básicas.

Abstract

This final report has raised the following general problem: In what way is civil reparation in the crimes of Omission to Family Assistance being carried out, in the city of Huaraz, during the year 2020? This study is justified in the theoretical field, inasmuch as the pertinent doctrine regarding the maintenance of food will be analyzed, also regarding the crime of omission of family assistance. As a consequence of the general problem statement, it is necessary to establish the General Objective of this investigation, which is the following: Establish the way in which civil reparation is being carried out in the crimes of Omission of Family Assistance, in the city of Huaraz, during the year 2020. In the same way, the following specific objectives are formulated: 1. Determine the mechanisms for compliance with the payment of civil damages. 2. Know the rate of compliance with the payment for civil damages. 3. Verify if there is protection for the minor alimony, by the judgments issued by the Judicial Power, in cases of crimes of omission of family assistance.

Keywords: *Acquisition prescription of domain, notarial function, fraudulent opposition.*

I. INTRODUCCIÓN

La responsabilidad de formar una familia ha ido decayendo con el pasar de los años, en los que, las personas tienden a formar parejas momentáneas, y luego, al enterarse que se encuentran embarazadas, las abandonan. Esta situación es una realidad que se ha venido incrementado, y por ende, se han venido suscitando un incremento en cuanto a la incoación de demandas por alimentos, y ello no sólo, en contra del padre, sino que también tenemos casos en que la propia madre también es demandada por alimentos en favor de sus menores hijos.

Ante esta situación, que es una realidad social, que no sólo es parte del Perú, sino de todos aquellos países tercermundistas, los menores alimentistas son los más vulnerables y afectados ante la falta, no sólo de cariño, afecto y amor de sus padres, sino que también, y sobre todo, sufren al no tener quien los sustente económicamente, ya que ellos no se pueden valer por sí mismos, y son vulnerables ante su abandono por parte de sus padres, quienes se desconocen de su alimentación, y otras necesidades básicas para su subsistencia.

El incremento de las demandas por alimentos, y su posterior tutela mediante una sentencia favorable al menor, no culmina ahí, por cuanto, pese a existir una sentencia que declara fundada la pensión de alimentos en favor del menor abandonado, muchos de los sentenciados no cumplen con dichas pensiones alimenticias, justificándose en que no cuentan con un trabajo estable, o que, de tenerlo, no tienen la remuneración suficiente, y, sin embargo, simplemente no cumplen su obligación.

Consecuentemente a ello, al no cumplirse la obligación alimenticia, se genera el trámite de oficio, de obtención de copias certificadas de las piezas procesales pertinentes del expediente de proceso de alimentos, y luego, se remite al Ministerio Público, quien, inicia con el ejercicio de la acción penal pública por el delito de omisión a la asistencia familiar, y luego realiza los trámites correspondientes a sus funciones, en cumplimiento de la ley orgánica del Ministerio Público.

Al encontrarse la causa en juicio oral, y al emitirse la sentencia correspondiente, se establece el pago de la reparación civil, en favor de la parte civil, cuyo cumplimiento, como se verifica en la realidad, no está supervisada. Esto es, pese a que el Poder Judicial emite una sentencia condenatoria por el delito de omisión a la asistencia familiar, en contra del obligado, en favor del menor alimentista, no se cumple a cabalidad dicho pago, por cuanto los mecanismos de cumplimiento del mismo no están especificados en ninguna norma, reglamento o directiva del poder judicial, siendo ello una falencia que debe de subsanarse administrativamente por los operadores de justicia.

Se verifica en la realidad que no existen mecanismos de supervisión, ni se cumplimiento objetivo de los montos por concepto de reparación civil, en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, por cuanto, se cree que con la emisión de una sentencia favorable, el pago de dicho monto es automático, y ello no es así, existiendo una doble perjuicio hacia el menor alimentista, quien debe de esperar con paciencia, la caridad y benevolencia del padre o madre obligados a cumplir con dicha pensión de alimentos, y aunado a ello, no cumplen con el pago del monto por concepto de reparación civil, ordenados por un juez.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, planteamos el siguiente Problema General: ¿De qué manera se viene cumpliendo la reparación civil en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?

Este estudio se justifica en el ámbito teórico, por cuanto se va analizar la doctrina pertinente en cuanto a la sustentación de los alimentos, también en cuanto al delito de omisión a la asistencia familiar. También se tiene que ampliar la doctrina en cuanto a los aspectos objetivos y subjetivos que conlleva dicho tipo penal, siendo que su estructura está acorde con la dogmática establecida en otras legislaciones, las mismas que tienen idéntica finalidad, que es el de proteger la subsistencia del menor alimentista, e incluso, casos de mayores de edad que no pueden valerse por sí mismos, y que necesitan apoyo de sus padres o familiares.

En otras palabras, este trabajo se hará para proponer soluciones y recomendaciones; lo que se puede considerar en el futuro.

Como consecuencia del planteamiento del problema general, corresponde establecer el Objetivo General de la presente investigación, el cual es el siguiente: Establecer la manera como se viene cumpliendo la reparación civil en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020. Del mismo modo, se formula los siguientes Objetivos Específicos: 1. Determinar los mecanismos de cumplimiento del pago de la reparación civil. 2. Conocer el índice de cumplimiento del pago por concepto de reparación civil. 3. Verificar si existe protección al menor alimentista, por las sentencias emitidas por el Poder Judicial, en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar.

II. MARCO TEÓRICO

Tenemos en primer lugar, los antecedentes de esta investigación. Los cuales sirven de soporte al trabajo de investigación del que se hizo un pequeño resumen y de dónde salió este trabajo. A nivel nacional.

Curo, C. (2020), en la disertación "Despenalización del delito de falta de ayuda a la familia y la introducción de la coacción corporal como protección legal para el bien de la familia", de la Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo, en la ciudad de Chiclayo, se extrajeron las siguientes conclusiones: El análisis estadístico a nivel nacional y local confirmó que el delito de no ayudar a la familia en el sistema penal peruano es ineficaz. Según estadísticas, en 2017 en el distrito judicial de Chiclayo, el juicio por este delito solía durar de uno a dos a cuatro años, lo que atenta contra la finalidad inmediata de este tipo de delitos. • La despenalización del delito de no brindar ayuda a la familia tiene un impacto positivo en la administración pública, ya que reduciría los costos de la realización de un juicio civil en un proceso penal, reduciría la carga tributaria y aumentaría el dinamismo y celeridad del juicio. el proceso de comer por parte del interesado y una mayor reducción del número de personas objeto de sanciones. • La presión corporal es una institución legal civil destinada a privar a una persona de la libertad durante un período específico hasta que el deudor haya pagado el pago total de la deuda al acreedor. • La propuesta de restricción en el proceso de alimentos resultaría ser la medida de protección más favorable para el poder judicial y el interesado, ya que no tienen que recurrir a un proceso penal para detener al deudor y cumplir con sus obligaciones de alimentos. Solo tendría que solicitar la coacción corporal ante el juez de familia que dictó la orden de pensión alimenticia; Tenga en cuenta que esta aplicación no genera antecedentes penales. Por tanto, la propuesta legislativa sobre la introducción de la contención en los procesos alimentarios es adecuada porque nuestro ordenamiento jurídico no regula esta institución jurídica y por tanto el desarrollo y procedimiento de la solicitud de contención.

Hoyos, C. 2021), en su obra "Establecimiento de un Juicio Inmediato por el Delito de No Asistencia a los Familiares de Víctimas de Violencia en la

Jefatura de Policía del CEM San Martín De Porres - Lambayeque, 2019", de la Universidad Señor de Sipán, llegó a las siguientes conclusiones: abstenerse de ayudar a la familia, según la jurisprudencia analizada, demuestra que su resolución demora de 1 a 3 años. El proceso directo se puede resumir en cuatro características; Sin embargo, no se ajusta al principio de celeridad del juicio y, por tanto, el objetivo de garantizar una justicia penal rápida, eficiente y eficaz ya no es válido. Se constató que, a pesar de la promulgación del Decreto Legislativo N ° 1194, que exigía juicio inmediato por el delito de falta de asistencia a la familia, no había resultado efectivo; una de las razones es el factor socioeconómico. Proponer pautas socio-jurídicas tales como: simplificar el proceso de manutención realizando correctamente los trámites, velando por que no se vulnere el derecho universal de las personas más vulnerables, ampliando las competencias de un juez que observa los procesos de manutención y aporta grado o fortaleza al tribunal, puede mejorar la eficacia de la asistencia familiar.

Olivos, M. (2018), en su trabajo "Inconstitucionalidad del Proceso Inmediato por Delitos de No Asistencia en el Distrito de Lima Sur - 2018" en la Universidad Autónoma del Perú, resume: estos son derechos constitucionales y derechos humanos. Tratados Internacionales. Es imposible establecer la capacidad económica del imputado, lo que imposibilita pagar la pensión alimenticia y hacer cumplir la ley o enfrentar un juicio penal, y por su celeridad y simplificación viola los derechos de la persona, lo que hace que la aplicación de Juicio ad hoc en los delitos de falta de ayuda a la familia inconstitucional.

El uso no disuasorio de la sentencia sumaria en los delitos de "Falta de ayuda a la familia" no logró el objetivo de someterse a la no disuasión de los padres que se someten a alimentar a sus hijos, y la ley penal ha perdido su esencia. prevención y existe solo para mantener la vigencia de la Ley. Tenemos rumores criminales que influyen en las decisiones de los jueces y muchas veces pierden su independencia ante la presión de los medios, por lo que el derecho penal se usa políticamente y por lo tanto no cumple su verdadero propósito.

Luego procedimos a verificar el contenido de antecedentes internacionales, entre los que incluimos: Stella Maris Bohé (2006), en su tesis de maestría "El delito del incumplimiento de las obligaciones de asistencia a la familia en el derecho y la jurisprudencia argentina", de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Abierta Interamericana, Sede Regional de Rosario, a las siguientes conclusiones: Si bien en cada capítulo hemos incluido una mirada crítica a las opiniones de diversos autores que investigaron el delito de incumplimiento de responsabilidades de cuidado en la familia, especialmente la construcción de pretorianos, fuente constante de creación e interpretación del derecho, en este título intentaremos indicar los aspectos elementales que conviene enfatizar en el delito objeto de estudio. A partir de la publicación final de este trabajo y al final, se puede afirmar que el delito comentado es omisión impropia y dolosa, abstracto, continuo o permanente peligro, y el acusador está obligado a demostrar la presencia de los extremos de este criminal. figura, es decir, la existencia de una obligación, la correcta capacidad económica del deudor, su incumplimiento fraudulento y la situación real de necesidad por la que pasa el contribuyente. En cuanto al interés jurídico amparado por la ley, es cierto que era y sigue siendo la familia como institución, y no cada uno de sus integrantes por separado, pues el Estado quiso proteger una de las instituciones fundamentales que lo constituyen cuando se promulgó la Ley 13.944. implementado; pero también es cierto que no podemos dejar de desconocer la protección jurídica que el derecho penal impone al derecho a la subsistencia de los contribuyentes, doctrina que entra en el pensamiento criminal. Y como base de este nuevo concepto, cabe agregar que no todas las obligaciones alimenticias provienen de este instituto, como es el caso de las que resultan de la calidad del sujeto activo de ser educador, oficial de libertad condicional o tutor; y aún más de estas uniones de concubinas, novios, e incluso uniones ocasionales, a más casos de disolución de lazos matrimoniales, ya sea por divorcio o nulidad.

En tales situaciones, los niños nacen con las mismas responsabilidades de cuidado que todos los demás y que la ley debe proteger sobre la base de la igualdad ante la ley y los tratados internacionales constitucionalmente

jerárquicos que protegen el derecho del niño a proporcionar alimentos, incluidos otros derechos fundamentales. Por tanto, dijimos que un menor no tiene por qué tener una necesidad real por el delito de violar la obligación de asistir en la formación de una familia, ya que esta obligación solo requiere la existencia de un menor para cumplirla. o evitar que suceda si era mayor y quería conformarse sin más preámbulos. De esta forma, confirmamos que la infracción consiste en una omisión ilícita y una amenaza abstracta, ya que solo requiere la ejecución de la infracción por parte del propio deudor, sin perjuicio de cualquier efecto que pueda o no haber causado su inacción. También queremos señalar que los delitos de amenaza abstracta no incluyen la amenaza penal, sino la ratio legis de su formulación en derecho penal, por lo que esta presunción de amenaza no admite la prueba contraria. No debemos olvidar que, para establecer el tipo de capacidad económica que debe tener el imputado para cubrir el costo de vida, no debemos olvidar; porque en el caso de la inexistencia real, total e involuntaria del mismo, el comportamiento se torna atípico, siempre que se demuestre también la voluntad de cumplimiento. En este sentido, y como expresamos en el título anterior, al art. 1 de la Ley como un elemento más del tipo objetivo. Sin embargo, ya no cuestionamos el funcionamiento del derecho fundamental, pues consiste en evitar la provisión de los medios necesarios para la existencia de las personas señaladas por la ley en sus disposiciones. Parecería, por tanto, que no se requiere intencionalidad en la obra del autor, pero si conoce su deber y lo evita, no lo hace arbitrariamente en tal actitud.

A continuación, procedemos a tratar sobre las Bases Teóricas que sustentan la presente tesis, respecto al tema que nos determina, siendo estos los siguientes:

El crimen de no ayudar a la familia. El delito de no ayuda a la familia (OAF) está contenido en el Título III del Código Penal de 1994, que cubre todos los actos contra la familia que se consideren un valor legal digno.

Este delito castiga a quienes incumplen de manera fraudulenta la obligación de alimentos establecida anteriormente en la sentencia judicial. En este sentido, es fundamental que exista un acuerdo judicial o acuerdo que las

partes hayan celebrado en el tribunal estableciendo una obligación alimenticia.

El juez de lo penal podrá imponer una pena de prisión de hasta tres años o la prestación de servicios sociales de veinte a cincuenta y dos días, sin perjuicio de la ejecución de una orden judicial relativa al pago de la pensión alimenticia. Como agravante, esta norma establece que el agente simuló otra obligación alimenticia, renunció o renunció maliciosamente. La situación también empeorará si el infractor puede prever lesiones graves o la muerte de los destinatarios de los alimentos.

El Tribunal Supremo de la República de Polonia en la Segunda Asamblea Plenaria Extraordinaria de Salas Penales Permanentes y Temporales recordó que "los delitos de falta de ayuda a la familia violan las obligaciones cívicas de las personas que tienen familia y dañan / o amenazan, mediante su abuso, la propia existencia y otras condiciones de vida de los bonistas, limitando significativamente el derecho a la participación social".

La imputación de responsabilidad penal por la comisión de este delito requiere la existencia de una "relación biológica" entre el imputado y el obligado. Además, la persona procesada fue liberada de la obligación de alimentos; En otras palabras, se debe confirmar el impago de la pensión alimenticia reconocida y otorgada por el tribunal.

Así, la entidad activa será la persona obligada a cobrar la pensión alimenticia declarada por el tribunal competente, y el contribuyente será la persona con derecho a la pensión de vejez. anualidades.

Por otra parte, el Tribunal Supremo de la República de Polonia determinó que el delito de falta de asistencia a la familia es inmediato, ya que "su cumplimiento se produce inmediatamente después de la entrega de una resolución que ordena el pago de las pensiones alimenticias". con una advertencia sobre el envío de copias certificadas al Ministerio Público "4; y efecto duradero.

En cuanto a la forma procesal, el Ministerio Público podrá realizar una audiencia inmediata, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 446 del nuevo

código procesal penal. Al respecto, el Acuerdo Plenario Extraordinario No. 2-2016 / CIJ-116 indica que “al iniciar un juicio inmediato por delitos de no ayuda a la familia [...] parece innecesario por exigencias presupuestarias y probatorias y falta de complejidad. Sin embargo, tal conclusión interpretativa es inadmisibles en el sentido estricto de la palabra”.

En este sentido, para que un fiscal pueda iniciar una investigación inmediata de un delito OAF, es imperativo contar con pruebas claras y sin complicaciones. De lo contrario, se vulnerarían los derechos de la defensa y la garantía de protección judicial de los imputados.

Respecto al hecho ocurrido en Perú, se confirmó que el Ministerio de Asuntos Públicos, como titular de la Fiscalía Penal, según las denuncias recibidas, tiene la función de perseguir el delito OAF. De acuerdo con la información brindada⁶, en los años 2014-2020 se presentaron un total de 109.892 denuncias a solicitud del mencionado ilícito penal.

No ayudar a mi familia en América Latina. No ayudar a su familia es un delito en varios países de América Latina. Sin embargo, existen diferencias con respecto a la acción típica, la penalización y algunos requisitos especiales de origen. Las principales características se enumeran a continuación:

- No solo se penaliza la no entrega de alimentos, países como México, Argentina, Colombia y Uruguay también sancionan cualquier comportamiento malicioso que tenga como objetivo la desaparición de bienes para no pagar por la comida.
- A diferencia del caso peruano, Argentina no exige expresamente que no se cumpla un delito en una decisión de alimentos civiles. En Paraguay, el incumplimiento es solo un factor agravante.
- El ordenamiento jurídico chileno no tipifica como delito específico sancionar el impago de la pensión alimenticia. Sin embargo, tal obligación legal surge como resultado de la comisión de un delito de asesinato o lesiones.
- Colombia impone penas más severas por el delito de no brindar ayuda a la familia, la imposición de prisión y multas. Una situación diferente a la de

Perú, Argentina, Bolivia o Paraguay, donde tales consecuencias son alternativas según el tipo de delincuente.

El delito de incumplimiento de la obligación de alimentos se caracteriza por el art. 149 del Código Penal, que dice lo siguiente: "Quien incumpla con la obligación alimentaria establecida por orden judicial, será sancionado con la pena privativa de libertad hasta por tres años, y en el caso de obra social desde veinte a cincuenta y dos días., sin perjuicio del desempeño del mandato de juez (...) ". (Vinelli; Sifuentes: 2019, 61)

Cabe señalar que en este delito, el interés protegido es el deber de asistencia, asistencia o compensación que los familiares tengan entre ellos. Esta obligación se entiende como la obligación de cumplir con los requisitos económicos que sirvan para satisfacer las necesidades básicas de supervivencia de algunos miembros de la familia (Salinas 2008, 408).

En la misma línea de razonamiento, Peña Cabrera (2011, p. 448) indica que el tipo penal del art. 149 del Código Penal protegería la integridad y el bienestar de la familia en una situación en la que la entidad obligada no satisface plenamente las necesidades de sus miembros más elementales, es decir, la obligación de ayudar a la familia (Donna 2001, 431).

La ley exige que esta inconsistencia no solo se refiera a la falta de asistencia material o económica, sino también a la asistencia moral, como el deber de asistencia mutua, educación, cuidado infantil, etc. (Vinelli; Sifuentes: 2019, 61)

Ahora es necesario aclarar el principio de "prohibición de prisión por deudas", el mismo reconocido constitucionalmente en el art. 2 c sobre c) Constitución Política del Perú. Teniendo esto en cuenta, el delito de no brindar apoyo familiar debe entenderse como una excepción a esta regla, ya que el legislador equilibraría el principio de prohibición de la privación de libertad por deudas y el interés superior del niño, con la última inclinación hacia ella, y esta es la base del delito analizado. (Vinelli; Sifuentes: 2019, 61)

El tipo penal requiere, en su configuración, que el autor del delito no cumpla con la decisión judicial, ya que este término abarca tanto la pena como la

provisión de alimentos provisionales, que se determina al inicio del juicio o inmediatamente después del mismo. comienza a favor del beneficiario (Donna 2001, 404).

Cabe señalar también que el tipo penal se refiere a una entidad obligada de la que podemos inferir que existe un autoincumplimiento o incumplimiento específico de una obligación. Al respecto, el profesor Felipe Villavicencio señala que, en el caso de determinadas infracciones o incumplimientos de obligaciones, la base de la sanción es el incumplimiento de una obligación especial. (Villavicencio 2006, 306)

Es obvio que el delito analizado solo puede ser cometido por una entidad específica, no del tipo común, cuyo alcance se asigna a cualquiera. (Vinelli; Sifuentes: 2019, 61)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

El enfoque es cualitativo, según Ruiz, J. (2012) donde señala que, el análisis cualitativo se originó al aplicar una metodología específica inclinada en captar el inicio, el proceso y la naturaleza de estos conceptos que nacen de la interacción simbólica entre personas.

Según Tamayo, M. (2003), nos dice que la investigación es sistematizada por ende genera procedimientos, generando resultados y obteniendo conclusiones, de esta forma la investigación tiene su justificación en los procedimientos y resultados que se obtengan del mismo.

Con respecto a los tipos de investigación Tamayo, M (2003) indica que, son de tres tipos: Histórica; describe lo sucedido. Descriptiva; explica lo que es; con respecto a la investigación descriptiva dice que es la descripción, registros, análisis e interpretación de la índole y la estructura los fenómenos a estudiar. Esta investigación actúa sobre realidades de hechos teniendo como propiedad principal presentar una interpretación correcta.

Por otra parte, el diseño de investigación se conceptualiza como el plan general que intenta brindar una forma más amplia y precisa a las preguntas establecidas en la investigación, sostiene Suarez, Sáenz y Mero (2016).

Siendo así que la investigación realizada será de diseño no experimental, Gómez, M. (2006). Indica que es una investigación que no necesita alteración de sus variables donde solo estaríamos limitados a observar el comportamiento natural que tienen y que posteriormente se estaría analizando, del mismo lado siendo una investigación transversal, donde se recoge información en un solo y único momento, teniendo como objetivo principal explicar y observar las categorías y sub categorías a investigar.

Mientras que el enfoque es cualitativo. según Monje. (2011), nos dice que este tipo de información no se maneja la estadística, siendo su estructura básicamente los resultados.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

- **ALCANCE TEMÁTICO:** Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Huaraz, 2020.
- **PROBLEMÁTICA:** ¿De qué manera se viene cumpliendo la reparación civil en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?
- **OBJETIVO GENERAL:** Establecer la manera como se viene cumpliendo la reparación civil en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
 1. Determinar los mecanismos de cumplimiento del pago de la reparación civil.
 2. Conocer el índice de cumplimiento del pago por concepto de reparación civil.
 3. Verificar si existe protección al menor alimentista, por las sentencias emitidas por el Poder Judicial, en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar.

- **CATEGORÍA 1: Reparación Civil.**

Subcategorías:

 - ✓ Cumplimiento completo,
 - ✓ Cumplimiento parcial,
 - ✓ Incumplimiento.

- **CATEGORÍA 2: Delito de Omisión a la Asistencia Familiar.**

Subcategorías:

 - ✓ Necesidades básicas,
 - ✓ Desarrollo personal,
 - ✓ Derechos fundamentales.

3.3. Escenario de estudio:

El escenario de investigación de este tema fue en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.

3.4. Participantes:

Los participantes que fueron seleccionados para la elaboración del presente informe final, fueron profesionales expertos en temas de Derecho Penal, Derecho de Familia, y catedráticos universitarios, donde estas personas nos brindaron información de acuerdo a lo sucedido en el tema tratado, con la finalidad de ejecutar los instrumentos y alcanzar la información adecuada para responder los objetivos desarrollados en el presente trabajo de investigación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Hernández, Fernández y Baptista (2006), menciona que, es la recopilación de datos por intermedio de los investigadores, basados en el hecho detallado. Los instrumentos que debe tener presente el investigador son la observación y la ejecución de la entrevista, esto que a su vez para ampliar de manera meticulosa las respuestas para el posterior análisis.

Tal es así que el bloque de interrogantes llamado entrevista, el cual es un camino para la recopilación de ideas y pensamientos que corroboren con la investigación, en la cual se aplican problemas que se genera para la investigación observando el nivel de dificultad, donde el investigador crea un clima amigable con el entrevistado que a su vez va absolviendo sus dudas expresándose claro y sencillo. Existen tipos de entrevista entre ellos: perfil o semblanza, de opinión, periodística, de cuestionario, de investigación o indagación, interpretativa, apreciativa. En nuestro caso se usará la entrevista de investigación puesto que lo utilizaremos para obtener información y constatar la misma.

3.6. Procedimiento:

Se realizará en tres etapas: iniciando con la elaboración de las preguntas que se utilizará en la encuesta las cuales fueron 5, en la que participaron profesionales idóneos y conocedores de la materia. Cada entrevista tuvo un tiempo de duración de 20 a 30 minutos, posteriormente se realizó la validación de instrumentos con tres expertos en el tema y prosiguiendo con la información recabada en la entrevista y validación fue plasmada en la presente tesis. Así mismo se realizó los resultados para la obtención de conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico:

La presente investigación fue realizada respetando los estándares de la guía de elaboración de trabajos de investigación de la UCV, la misma que procedió conforme a cada paso según el esquema de la misma, y se ha cumplido con todos los parámetros de una investigación científica idónea, con datos objetivos y fiables,

3.8. Método de análisis de datos:

Durante la investigación se recolectó datos los mismos que se utilizaron en la guía de entrevista, para determinar y establecer las conclusiones, y posteriormente, las recomendaciones.

3.9. Aspectos éticos:

Cabe señalar que este informe de investigación tiene originalidad, puesto que fue sometido al programa turnitin donde se obtuvo menos del 25% de similitud, también se utilizó las citas bibliográficas de acuerdo a las normas APA, evidenciando así los derechos de autor que se utilizó en este trabajo de investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

En cuanto al Objetivo General: Establecer la manera como se viene cumpliendo la reparación civil en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, en la ciudad de Huaraz, durante el año dos mil veinte; el primer entrevistado contestó lo siguiente: ¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera completa? No, porque la misma parte interesada, no hace seguimiento, llegan a conciliar entre las partes y falta de interés. ¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera parcial? Si, porque no hay quien haga su seguimiento de parte. ¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene incumpliendo en su totalidad? No. ¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, perjudica a las necesidades básicas del menor alimentista? Si, porque causara que el menor crezca desprotegido e inseguro. ¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, afecta el desarrollo personal del menor alimentista? Si, porque implica que el conflicto entre padres impida que el menor pueda desarrollarse de la manera más saludable. ¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, vulnera derechos fundamentales del menor alimentista? Si, porque de esta manera no se podrá cubrir los gastos requeridos por el menor alimentista, como alimentación, educación, vestimenta, entre otros.

En esa misma línea, el segundo entrevistado manifestó lo siguiente: ¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera completa? No, porque no hay un órgano de control que administre el cumplimiento de la reparación civil, y el desconocimiento de los alimentistas. ¿Según su experiencia, la

reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera parcial? Si, por que no todos hacen el seguimiento correspondiente. ¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene incumpliendo en su totalidad? No. ¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, perjudica a las necesidades básicas del menor alimentista? Si, ya que esto implica hablar de los derechos fundamentales que tiene todo niño, por decir vivienda, ropa, protección, nutrición, etc., al no gozar de estos se está afectando con sus necesidades básicas, por tal la falta de pago si implica que va perjudicar. ¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, afecta el desarrollo personal del menor alimentista? Si, ya que, al vulnerar sus derechos fundamentales del menor alimentista, implique que el menor no pueda desarrollarse de la manera más adecuada, llegando a formar un menor inseguro y con temor a muchos obstáculos que se le presenten. ¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, vulnera derechos fundamentales del menor alimentista? Si, ya que la madre no podrá cubrir con los gastos necesarios para alimentación, educación, etc., esto conllevará a que el menor no tenga un crecimiento saludable.

En cuanto al primer Objetivo Específico: Determinar los mecanismos de cumplimiento del pago de la reparación civil; se tiene que el tercer entrevistado explicó lo siguiente: ¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera completa? No, ya que hay una falta de interés, la reconciliación entre las partes, o el desconocimiento de la reparación civil. ¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera parcial? Si, ya que no todos tienen conocimiento, lo cual no continúan con el seguimiento del proceso. ¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene incumpliendo en su totalidad? No, porque hay

partes que, si tienen conocimiento, lo cual hace que se venga cumpliendo de manera parcial. ¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, perjudica a las necesidades básicas del menor alimentista? Si, porque se está vulnerando los derechos fundamentales del menor alimentista. ¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, afecta el desarrollo personal del menor alimentista? Si, por que esto hace referencia al inicio y la interacción social, dependencia y e independencia que conlleva a la expresión de sentimientos y emociones, y si al menor le vulneran sus derechos fundamentales como podrá crecer en un ambiente donde pueda desarrollar todo lo mencionado. ¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, vulnera derechos fundamentales del menor alimentista? Si, porque de esta manera el menor no disfrutara de una vivienda adecuada, alimentación, ropa, educación, etc., y lo cual afectará como antes mencionamos al desarrollo personal y las necesidades básicas.

En cuanto al segundo Objetivo Específico: Conocer el índice de cumplimiento del pago por concepto de reparación civil; el cuarto entrevistado respondió lo siguiente: ¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera completa? No, ya que hay un gran desconocimiento por parte de los alimentistas, lo cual ocasiona que se olviden de hacer el debido seguimiento. ¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera parcial? Si, solo los que tienen conocimiento sobre el tema, vienen solicitando la reparación por los alimentos. ¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene incumpliendo en su totalidad? No, ya que hay persona que si solicitan la reparación civil. ¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, perjudica a las necesidades básicas del menor alimentista? Si, porque al hablar de necesidades básicas se está hablando de afecto, cuidado y atención

personal, físicas, necesidades de experimentación y aprendizaje, etc., como cumplir ciertas necesidades si esta requiere de un pago para satisfacerlas, por tal motivo si se afecta. ¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, afecta el desarrollo personal del menor alimentista? Sí, ya que al afectar las necesidades básicas de la persona este no podría desarrollarse debidamente; su campo formativo se vería afectado como la construcción de su identidad personal y la parte emocional y social. ¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, vulnera derechos fundamentales del menor alimentista? Sí, porque no cubriría los gastos necesarios como educación, salud, vivienda, vestimenta, etc.

En cuanto al tercer Objetivo Específico: Verificar si existe protección al menor alimentista, por las sentencias emitidas por el Poder Judicial, en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar; verificamos al quinto entrevistado, quien refirió lo siguiente: ¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera completa? No, por desconocimiento de las partes. ¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera parcial? Si, cuando las partes hacen el seguimiento correspondiente. ¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene incumpliendo en su totalidad? No, por una serie de falencias en el sistema de protección tutelar, y del mismo sistema procesal penal. ¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, perjudica a las necesidades básicas del menor alimentista? Si, porque de esta manera no se podrá cumplir con las necesidades básicas del menor alimentista, ya sea alimentación, vestimenta, vivienda, educación o salud. ¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, afecta el desarrollo personal del menor alimentista? Si, porque el menor no podrá desarrollar la parte subjetiva de su persona. ¿Según su experiencia, la falta

de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, vulnera derechos fundamentales del menor alimentista? Si, porque así se dejara de disfrutar cada derecho fundamental, poniendo en vulnerabilidad al menor alimentista.

4.2. DISCUSIÓN

Del análisis del trabajo de campo, y de manera específica, de las entrevistas realizadas, se ha verificado que, respecto del objetivo general, que, la reparación civil en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, en la ciudad de Huaraz, durante el año dos mil veinte, se viene cumpliendo de una manera parcial, esto es, no se cumple de manera completa. Ello se vislumbra gracias a la experiencia de los entrevistados, quienes son también, abogados litigantes, que llevan casos -en un primer momento- en materia de proceso civil de alimentos, y, -en un segundo momento- en materia penal, son testigos presenciales de cómo, muchos magistrados del poder judicial, se muestran indiferentes ante el clamor de las madres o padres de familia, para que se cumpla con la totalidad de la pensión de alimentos en favor de sus menores hijos, así como del cumplimiento pleno del monto por concepto de reparación civil.

En cuanto al primer objetivo específico, se advierte que no existe un mecanismo eficaz de cumplimiento del pago de la reparación civil, en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, por cuanto sólo se emite, por parte del poder judicial, un requerimiento de pago, o alguna resolución, la misma que tiene un objetivo meramente formal, para que se vea como que el secretario judicial ha diligenciado o impulsado, en vía de ejecución de sentencia, el requerimiento del pago por concepto de reparación civil, al obligado, en favor del menor agraviado. Esta situación, no ha sido advertida por el legislador que redactó el nuevo código procesal penal, por cuanto los mecanismos de ejecución de una sanción pecuniaria, es un tema que poco se ha legislado, y además de no existir interés en el mismo, siendo ello un problema para poder ejecutar el pago completo de la reparación civil.

Al examinar el segundo objetivo específico, de conformidad a la experiencia de los entrevistados, no existe un índice prometedor respecto al cumplimiento del pago por concepto de reparación civil, de las sentencias emitidas en casos por delitos de omisión a la asistencia familiar, por cuanto no existen mecanismos de cumplimiento eficaz de dichas reparaciones, y que los jueces penales no hacen cumplir en ejecución de sentencia, dichas obligación jurídica.

Finalmente, se verifica que no existe protección al menor alimentista, por las sentencias emitidas por los magistrados del Poder Judicial, en aquellos casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, por cuanto, al no cumplirse la efectivización del pago por concepto de reparación civil, los menores alimentistas quedan al completo desamparo por parte de los obligados, quienes aprovechan la ineficiencia del Estado, al no tener un mecanismo eficaz de hacer cumplir el pago total de la reparación civil, en favor de los menores agraviados.

V. CONCLUSIONES

Primero.- La reparación civil en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, en la ciudad de Huaraz, durante el año dos mil veinte, no se cumple de manera completa.

Segundo.- No existe un mecanismo eficaz de cumplimiento del pago de la reparación civil, en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, por cuanto sólo se emite, por parte del poder judicial, un requerimiento de pago, o alguna resolución, la misma que tiene un objetivo meramente formal.

Tercero.- Existe un índice ínfimo respecto al cumplimiento del pago por concepto de reparación civil, de las sentencias emitidas en casos por delitos de omisión a la asistencia familiar.

Cuarto.- No existe protección al menor alimentista, por las sentencias emitidas por los magistrados del Poder Judicial, en aquellos casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, por cuanto, al no cumplirse la efectivización del pago por concepto de reparación civil, los menores alimentistas quedan al completo desamparo por parte de los obligados.

VI. RECOMENDACIONES

Primero.- Viabilizar el cumplimiento total de la reparación civil en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, en la ciudad de Huaraz, a efectos de dar cumplimiento real de las resoluciones judiciales.

Segundo.- Efectivizar los mecanismos de cumplimiento del pago de la reparación civil, en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, mediante requerimientos de pago efectivos, con apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena, y hacerla efectiva en caso de incumplimiento.

Tercero.- Incrementar el índice de cumplimiento del pago por concepto de reparación civil, de las sentencias emitidas en casos por delitos de omisión a la asistencia familiar, mediante una adecuada política de ejecución de sentencias.

Cuarto.- Concientizar a los magistrados del Poder Judicial, para la protección al menor alimentista, en sus sentencias, en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, efectivizando el pago por concepto de reparación civil, en favor de los menores alimentistas.

REFERENCIAS:

- Angeludis, T. (2013). La omisión a la asistencia familiar y la sanción en la legislación peruana (Tesis doctoral). Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima.
- Benites, J. (2009). Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Perú: Juristas Editores.
- Baigun, D. (2004). El delito del incumplimiento de los deberes de asistencia familiar a través de la teoría del delito en pensamiento penal. (5ta ed.). Buenos Aires: Editorial Depalma.
- Bohé, S. (2006). El delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en el derecho y jurisprudencia. Argentina. Rosario: Universidad Abierta Interamericana.
- Bramont, L. (2006). El Incumplimiento de Obligaciones Alimentarias desde el Derecho Penal. Lima: Alfaguara.
- Bunge, M. (2004). La investigación científica, siglo XXI editores S.A, Buenos Aires, Argentina.
- Cabanellas, G. (1998). Diccionario Jurídico Elemental. Caracas: Editorial Heliasta.
- Chanamé, R. (2016). Diccionario jurídico moderno. Lima: Editorial Lex & Iuris.
- Gálvez, T., Delgado, W., y Rojas, R. (2017). Derecho Penal Parte Especial, Tomo II. Lima: Jurista Editores S.A.C.
- Gómez, C. (2006). La investigación científica en preguntas y respuestas. Sistema modular. Ecuador: Corporación Uniandes.
- Gómez, E. (1939). Tratado de Derecho Penal. Buenos Aires: Compañía Argentina.
- Gómez, M. (2006). "Introducción a la metodología de la investigación científica" 1ª ed. – Córdoba: Editorial Brujas.
- Gutiérrez, D. (01 de agosto de 2017). Estado de los procesos en el nuevo delito de omisión a la asistencia familiar frente al nuevo código procesal penal y el código de procedimientos penales en el distrito judicial de Ica. Estado de los procesos en el nuevo delito de omisión a la asistencia

familiar frente al nuevo código procesal penal y el código de procedimientos penales en el distrito judicial de Ica. Huanuco, Huanuco, Perú: Universidad de Huanuco.

Hans, J. (1978). Tratado del Derecho Penal. Barcelona: Bosch.

Hernández, R. (2019). Metodología de la Investigación. 3era ed. México: Editorial: McGraw-Hill Interamericana.

Hernández, R.; Fernández, C, y Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación. 4ta ed. México. Editorial: McGraw-Hill interamericana.

Heydegger, F. (2019). El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Lima: Editorial Instituto Pacífico.

Hurtado, J. (2005). Manual del derecho penal. Parte general. Lima: Editorial Grijley.

Jeschek & Weigend (2002). Tratado de derecho penal - Parte General. Granada: Comares.

Jiménez, P. (1998). Metodología de la Investigación Elementos Básicos para la Investigación Clínica. La Habana – Cuba: Editorial Ciencias Médicas.

Jurado, D.; Revilla, P. (2018). El Delito de Omisión de Asistencia Familiar. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.

Lascano, C. (2004). El delito de cumplimiento de los deberes de asistencia familiar. (3° ed.). Córdova: Editorial Lerner.

Matos, J. (2016). La Víctima y su Tutela en el Sistema Jurídico-Penal Peruano. Fundamentos Victimológicos. Lima: Editorial Grijley.

Mendoza, A. (2012). Efectos del delito de omisión a la asistencia familiar en la detención (Tesis doctoral). Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Perú.

Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica.

Moreira, M.; y Rosa, P. (2009). Métodos cualitativos y cuantitativos. Porto Alegre – Brasil.

Moreno, P. (2015). Cobro de pensiones alimenticias a los obligados en el exterior para niños, adolescentes, personas vulnerables para garantizar los derechos contemplados en la Constitución y el los Derechos

- Humanos internacionales (Tesis de maestría). Universidad Católica de Loja, Ecuador.
- Navarro, Y. (14 de octubre de 2014). Incumplimiento del deber alimentario hacia niños y niñas adolescentes. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Neyra, F. (2010). Manual del Nuevo Proceso Penal y Litigación Oral. Lima: Idemsa.
- Pinilla, P. (1988). Alimentos entre cónyuges. Bogotá D.E.: Facultad de Ciencias Jurídicas y Socioeconómicas, Pontificia Universidad Javeriana.
- Sánchez, P.; D'azevedo, C. (19 de enero de 2014). Omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos. Omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos. Loreto, Loreto, Perú: Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.
- Peña, A. (2008). Derecho Penal Parte Especial, Tomo I. Lima: Editorial Moreno S.A.
- Quiroz, W. (1998). La Investigación Jurídica. Lima: Imsergraf.
- Ruiz, J. (2012). Metodología de la investigación cualitativa, 5ª. Ed., Bilbao – España: Universidad de Deusto.
- Salinas, R. (2018). Derecho Penal Parte Especial, Volumen I. Lima: Jurista Editores S.A.C.
- Suarez, N., Sáenz, J. y Mero, J. (2016). Elementos Esenciales del diseño de la investigación, sus características. Revista científica dominio de las ciencias.
- Taboada, G. (2019). Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y Proceso Inmediato. Lima: Editorial Legis.
- Tamayo, M. (2003). El proceso de la investigación científica, México: Editorial Limusa S.A.
- Torres, E. (2010). El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Lima: Editorial IDEMSA.
- Villa, S. (2001). Derecho Penal Parte General. (2da. ed.). Lima: Editorial San Marcos.

- Villavicencio, F. (2014). Derecho Penal parte especial (Vol.1), Lima: Editorial Grijley.
- Vinelli, R.; Sifuentes, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? En: Revista IUS ET VERITAS N° 58, mayo 2019, Lima: Fondo Editorial de la USMP.
- Witker, J. (1991). Cómo elaborar una tesis en derecho. Madrid: Editorial Civitas, S.A.
- Zaffaroni, E. (1991). Manual de Derecho Penal. Parte General. México: Cárdenas.

ANEXOS

ANEXO: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
<p>Establecer la manera como se viene cumpliendo la reparación civil en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020</p>	<p>Reparación Civil</p>	<p>Cumplimiento completo</p>	<p>¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera completa?</p>	<p>Se entrevistó a profesionales en Derecho Penal</p>	<p>Entrevista</p>
		<p>Cumplimiento parcial</p>	<p>¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera parcial?</p>		
		<p>Incumplimiento</p>	<p>¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene incumpliendo en su totalidad?</p>		
	<p>Delito de Omisión a la Asistencia Familiar</p>	<p>Necesidades básicas</p>	<p>¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, perjudica a las necesidades básicas del menor alimentista?</p>	<p>Se tuvo como fuente documental, la doctrina</p>	<p>Análisis documental</p>

		Desarrollo personal	¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, afecta el desarrollo personal del menor alimentista?		
		Derechos fundamentales	¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, vulnera derechos fundamentales del menor alimentista?		

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: “Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Huaraz, 2020”; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

TITULO DE LA TESIS:

“Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Huaraz, 2020”.

ENTREVISTADO:

CARGO:

¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera completa?

¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera parcial?

¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene incumpliendo en su totalidad?

¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, perjudica a las necesidades básicas del menor alimentista?

¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, afecta el desarrollo personal del menor alimentista?

¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, vulnera derechos fundamentales del menor alimentista?

Apellidos y Nombres del Entrevistado

D.N.I.

ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N° 1

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

1.1. **Título:** "Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Huaraz, 2020".

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

1.4. **Investigado:**

- **Nombres y Apellidos:** Cerna Palacios, Fermín Santiago
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

Nombres y Apellidos:

Grado académico/ Título/Especialidad:

Título Profesional	Abogado
Especialidad	Civil y Comercial
Maestría	Civil y Comercial

Experiencia laboral actual:

Institución	Cargo	Tiempo (años)
Ministerio Público	Fiscal Adjunto Provincial	7 años

- **Fecha de revisión:** 09 de julio de 2021



Carlos Nicolás Castillo García
Fiscal Adjunto Provincial Titular
Primera Fiscalía Superior Penal
Distrito Fiscal de Ancash

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1	Reparación Civil								OBSERVACIONES
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera completa?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera parcial?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene incumpliendo en su totalidad?	X		X		X		X		
Categoría 2	Delito de Omisión a la Asistencia Familiar								OBSERVACIONES
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, perjudica a las necesidades básicas del menor alimentista?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, afecta el desarrollo personal del menor alimentista?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, vulnera derechos fundamentales del menor alimentista?	X		X		X		X		


Carlos Nicolás Casillo García
 Fiscal Adjunto Provincial Titular
 Primera Fiscalía Superior Penal
 Distrito Fiscal de Ancaash



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable () Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg. Carlos Nicolás Castillo García

Documento de Identidad: 80622550

Huaraz, 09 de julio de 2021



Carlos Nicolás Castillo García
Fiscal Adjunto Provincial Titular
Primera Fiscalía Superior Penal
Distrito Fiscal de Huaraz
Juez Validador

Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA TESIS: “Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Huaraz, 2020”

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ÍTEM	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORÍA Y SUB CATEGORÍA		RELACION ENTRE SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Reparación Civil	Cumplimiento completo	Pago íntegro	¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera completa?				X		X		X		X				
	Cumplimiento parcial	Pago mediano	¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera parcial?				X		X		X		X				
	Incumplimiento	Impago	¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene incumpliendo en su totalidad?				X		X		X		X				
Delito de Omisión	Necesidades básicas	Alimentos	¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar,				X		X		X		X				


Carlos Nicolás Castillo García
 Fiscal Adjunto Provincial Titular
 Primera Fiscalía Superior Penal
 Distrito Fiscal de Ancash

a la Asistencia a Familiar			perjudica a las necesidades básicas del menor alimentista?				X	X	X	X		
	Desarrollo personal	Estudios	¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, afecta el desarrollo personal del menor alimentista?				X	X	X	X		
	Derechos fundamentales	Derechos humanos	¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, vulnera derechos fundamentales del menor alimentista?				X	X	X	X		

Apellidos y Nombres del Evaluador:

Grado Académico:


 Carlos Nicolás Castillo García
 Fiscal Adjunto Provincial Titular
 Primera Fiscalía Superior Penal
 Distrito Fiscal de Ancash
 Firma del Validador
 DNI



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "Guía de Entrevista"

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO:



Carlos Nicolás Castillo García
Fiscal Adjunto Provincial Titular
Primera Fiscalía Superior Penal
Distrito Fiscal de Ancash

Firma del Validador
DNI

09 de julio de 2021.

ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N° 2



Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: “Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Huaraz, 2020”


CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ÍTEMES	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORIA Y SUB CATEGORIA		RELACION ENTRE SUB CATEGORIA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Reparación Civil	Cumplimiento completo	Pago íntegro	¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera completa?				X		X		X		X				
	Cumplimiento parcial	Pago mediano	¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera parcial?				X		X		X		X				
	Incumplimiento	Impago	¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene incumpliendo en su totalidad?				X		X		X		X				
Delito de Omisión	Necesidades básicas	Alimentos	¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar,				X		X		X		X				

a la Asistencia Familiar			perjudica a las necesidades básicas del menor alimentista?												
	Desarrollo personal	Estudios	¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, afecta el desarrollo personal del menor alimentista?				X		X		X		X		
	Derechos fundamentales	Derechos humanos	¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, vulnera derechos fundamentales del menor alimentista?				X		X		X		X		

Apellidos y Nombres del Evaluador: Dr. JORGE GIM ESPINOZA TORRES

Grado Académico: MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

DNI. 40204318



Prof. Dr. Jorge Gim Espinoza Torres
Abogado Reg CAA 1811

Firma del Validador
DNI



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "Guía de Entrevista"

OBJETIVO: Validar la información recabada

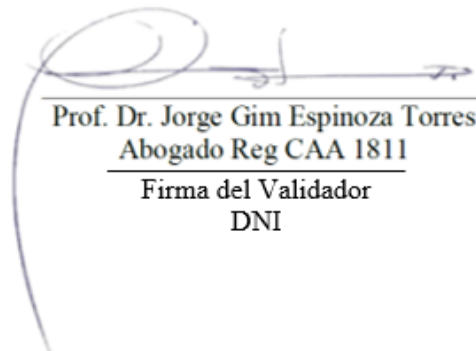
DIRIGIDO A: Abogado experto

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO:



Prof. Dr. Jorge Gim Espinoza Torres
Abogado Reg CAA 1811
Firma del Validador
DNI

06 de agosto de 2021.

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

1.1. **Título:** "Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Huaraz, 2020".

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

1.4. **Investigado:**

- **Nombres y Apellidos:** Cerna Palacios, Fermín Santiago
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

Nombres y Apellidos: Jorge Gim Espinoza Torres.


Grado académico/ Título/Especialidad: Doctor en Gestión Pública.

Título Profesional	Abogado
Especialidad	Derechos Penal, Derecho Procesal Penal, Gestión Pública, etc.
Maestría	Gestión Pública.
Doctorado	Gestión Pública. Y Gobernabilidad.

Experiencia laboral actual:

Institución	Cargo	Tiempo (años)
Universidad César Vallejo	Docente Tiempo Parcial	1 año
Universidad San Pedro	Docente Escuela de Posgrado	1 año
Ministerio de Justicia	Defensor Público	10 años

- **Fecha de revisión:** 06 de agosto de 2021.


Prof. Dr. Jorge Gim Espinoza Torres
Abogado Reg CAA 1811

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1	Reparación Civil								OBSERVACIONES
ITEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera completa?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera parcial?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene incumpliendo en su totalidad?	X		X		X		X		
Categoría 2	Delito de Omisión a la Asistencia Familiar								OBSERVACIONES
ITEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, perjudica a las necesidades básicas del menor alimentista?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, afecta el desarrollo personal del menor alimentista?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, vulnera derechos fundamentales del menor alimentista?	X		X		X		X		



Prof. Dr. Jorge Gim Espinoza Torres
Abogado Reg CAA 1811

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

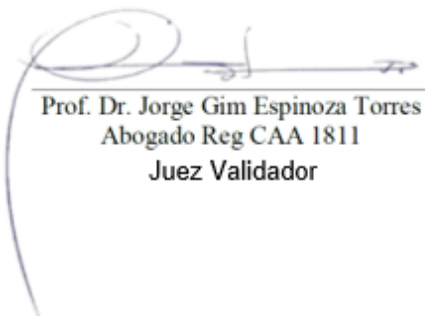
Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Dr. Jorge Gim Espinoza Torres.

Documento de Identidad: 40204318

Huaraz, 06 de agosto de 2021


Prof. Dr. Jorge Gim Espinoza Torres
Abogado Reg CAA 1811
Juez Validador

ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N° 3



Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: “Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Huaraz, 2020”

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORÍA Y SUB CATEGORÍA		RELACION ENTRE SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Reparación Civil	Cumplimiento completo	Pago íntegro	¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera completa?				X		X		X		X				
	Cumplimiento parcial	Pago mediano	¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera parcial?				X		X		X		X				
	Incumplimiento	Impago	¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene incumpliendo en su totalidad?				X		X		X		X				
Delito de Omisión	Necesidades básicas	Alimentos	¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar,				X		X		X		X				

a la Asistencia Familiar			perjudica a las necesidades básicas del menor alimentista?												
	Desarrollo personal	Estudios	¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, afecta el desarrollo personal del menor alimentista?				X		X		X		X		
	Derechos fundamentales	Derechos humanos	¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, vulnera derechos fundamentales del menor alimentista?				X		X		X		X		

Apellidos y Nombres del Evaluador: ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA

Grado Académico: MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

DNI. 43912143



ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
Maestra de Gestión Pública
Abogada
Lic. En Psicología C.Ps. P 15910



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "Guía de Entrevista"

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO:

06 de agosto de 2021.

ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
Maestra de Gestión Pública
Abogada
Lic. En Psicología C.Ps. P 15910

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

1.1. **Título:** "Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Huaraz, 2020".

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

1.4. **Investigado:**

- **Nombres y Apellidos:** Cerna Palacios, Fermín Santiago
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

Nombres y Apellidos: Adina Pamela Castillo Villanueva.

Grado académico/ Título/Especialidad: Magister en Gestión Pública

Título Profesional	Abogada
Especialidad	Derechos Humanos, Gestión Pública, etc.
Maestría	Gestión Pública

Experiencia laboral actual:

Institución	Cargo	Tiempo (años)
Ministerio de Educación	Asesoría	9 meses
Corte Superior de Justicia del Santa	Psicóloga en Cámara Gesell	6 meses
Centro Emergencia Mujer	Area de Psicología	7 años

- **Fecha de revisión:** 06 de agosto de 2021.



ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
Maestra de Gestión Pública
Abogada
Lic. En Psicología C.Ps. P 15910

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1	Reparación Civil								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera completa?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene cumpliendo de manera parcial?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia, la reparación civil en casos de delitos por omisión a la asistencia familiar, se viene incumpliendo en su totalidad?	X		X		X		X		
Categoría 2	Delito de Omisión a la Asistencia Familiar								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, perjudica a las necesidades básicas del menor alimentista?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, afecta el desarrollo personal del menor alimentista?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia, la falta de pago de la reparación civil en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, vulnera derechos fundamentales del menor alimentista?	X		X		X		X		



ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
 Maestra de Gestión Pública
 Abogada
 Lic. En Psicología C.Ps. P 15910

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg. ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA

Documento de Identidad: 43912143

Huaraz, 06 de agosto de 2021



Juez Validador
ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
Maestra de Gestión Pública
Abogada
Lic. En Psicología C.Ps. P 15910

OFICIOS DE PRESENTACIÓN:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huaraz, 07 de junio de 2021.

OFICIO N° 095-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):
Dr. ARMANDO MARCIAL CANCHARI ORDOÑEZ
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash
Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, el estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Huaraz, 2020"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevista personal y revisión de expedientes), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

El estudiante encargado de recopilar la información es:

- Cerna Palacios, Fermín Santiago – DNI: 46875468
Cel: 941273127 - Correo Electrónico: fer_pa5@hotmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,

Dra. Úrsula Aniceto Morebuena
Coordinadora de la Escuela de
Derecho UCV-Huaraz

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO:

DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Fermín Santiago Cerna Palacios con documento nacional de identidad N° 46675468, estudiante del Segundo Grupo del Curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.


ESTE DOCUMENTO NO FUE
REDACTADO EN LA NOTARIA

Declaro Bajo Juramento que:

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformados por: 1 Juez de la Corte Superior de Justicia de Ancash, 1 Fiscal del Distrito Fiscal de Ancash, 1 Docente Universitario de la Universidad César Vallejo, 1 Abogado Especialista en Derecho Penal del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, aplicamos el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexamos a la presente, la misma que fue desarrollada de manera verbal, y otros de manera virtual, vía plataforma Zoom, en la entrevista que nos proporcionaron, así mismo, declaramos que, todo los datos e información que nos brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado "**Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Huaraz, 2020**", no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistado.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
ART 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

Afirmamos y ratificamos lo expresado, en señal de la cual, firmamos e imprimimos nuestra huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huaraz, a los 21 días del mes de mayo del año 2021.


Cerna Palacios Fermín Santiago
D.N.I. N° 46675468



LEGALIZACION A LA VUELTA →



**NOTARIA
GOMEZ VILLAR DIDI HUGO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 46675468
Primer Apellido CERNA
Segundo Apellido PALACIOS
Nombres FERMIN SANTIAGO

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

[Firma manuscrita]
CERNA PALACIOS, FERMIN SANTIAGO
DNI 46675468



INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 45914932 - Dhamiko Danissa Mallqui Ramos
Fecha de Transacción: 11-09-2021 13:03:41
Entidad: 10158538500 - GOMEZ VILLAR DIDI HUGO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0072986319



CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A Fermin Santiago
Cerna Palacios
IDENTIFICADO (A) CON D.N.I.N.
46675468
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL
CONTENIDO DEL DOCUMENTO
HUARAZ

11 SET. 2021



DIDI HUGO GÓMEZ VILLAR
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAZ



FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con la presente entrevista se identificó la percepción de los entrevistados respecto al informe de investigación titulado: "**Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Huaraz, 2020**".

En ese sentido, los participantes, conformados por: 1 Juez de la Corte Superior de Justicia de Ancash, 1 Fiscal del Distrito Fiscal de Ancash, 1 Docente Universitario de la Universidad César Vallejo, 1 Abogado Especialista en Derecho Penal del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, permitieron ahondar más en el tema que se investigó.

Asimismo, toda la información fue analizada por el investigador y estuvo sujeta al mantenimiento del secreto profesional; la información fue utilizada exclusivamente para fines académicos e investigativos.

Y, finalmente, se brindó un espacio de tiempo a cada entrevistado para adicionar algún comentario respecto al tema.

Luego, de la anterior información manifestaron que:

- Se explicó satisfactoriamente el propósito del informe de investigación.
- Se realizó las aclaraciones relacionadas con su participación en dicha investigación.
- Aceptó participar de manera voluntaria en el proyecto, aportando la información necesaria para el estudio; y
- Se indicó el derecho a terminar su participación en cualquier momento y esto no generó limitaciones en su servicio.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:

